dpa 315

SEREMI
Región del Libertador General Bernardo O'Higgins

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 770 /

RANCAGUA, 26 AGO 2021

PRORROGA EL PLAZO PARA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE LAS VIVIENDAS, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO N°15, INCISO 4° DEL D.S. N° 19 Y SUS MODIFICACIONES POSTERIORES, DEL PROGRAMA DE INTEGRACION SOCIAL Y TERRITORIAL DE (V Y U) DE 2016, PARA PROYECTO "LOTEO EL PRADO", DE LA COMUNA DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°;

2. Ley N° 21.289 publicada en el Diario Oficial con fecha 16 de diciembre de 2020, que establece la "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021".

3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones, siendo la última de fecha 26 de Julio 2017 por el Decreto N° 24.

4. Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, artículo 2 y 51.

5. Decreto Supremo N°34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de Toma de Razón, data de fecha 24 de octubre 2018.

6. Decreto Supremo N° 19, (V y U) de 2016, que reglamenta Programa Habitacional de Integración Social y Territorial, en especial su artículo 15, inciso 4°;

7. Decreto Supremo N° 15 (V. y U.) de 2019, que modifica Decreto Supremo N° 19, de 2016, de Vivienda y Urbanismo que reglamenta el programa de integración social y territorial.

8. Decreto Supremo N° 16, de fecha 23 de julio de 2020, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual modifica Decretos Supremos N° 19, de 2016, N° 1, de 2011 y N° 49, de 2011, todos de Vivienda y Urbanismo, que reglamentan los Programas de Integración Social y Territorial, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional y del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, respectivamente.

9. La Resolución Nº 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.

10. Resolución Exenta N° 8873, de fecha 14 de noviembre del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual aprueba proyectos seleccionados del Llamado a concurso Nacional año 2018 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

11. Resolución Exenta N° 143 de fecha 28 de enero de 2019 la cual aprueba convenio D.S. N° 19 (V. y U.). de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y Constructora S.A. para el Proyecto "Loteo el Prado", de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua de la Región de O'Higgins.

12. Ordinario Nº 2064, de fecha 30 de julio 2021, emitido por Director del SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Sr. Manuel Alfaro G., en el cual solicita Prórroga para Recepción Municipal según Art. 15, inciso 4° del Decreto Supremo N°19, y sus modificaciones posteriores, para proyecto D.S N°19 Loteo El Prado de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

13. Informe técnico de fecha 01 de julio del año 2021, sobre solicitud de prórroga para presentar la Recepción Municipal del Proyecto Loteo El Prado de la comuna de San Vicente de Tagua Tagua, suscrito por Ariel Ramirez Aguirre de la Sección de Obras Habitacionales del SERVIU, Región de O'Higgins.

CONSIDERANDO:

a) Que, de acuerdo al informe técnico singularizado en el visto n°13), del presente acto administrativo, se detallan los motivos para solicitar plazo de recepción de obras del Proyecto Loteo El Prado, de la Comuna de San Vicente de Tagua Tagua.

b) Que, a contar de la entrada en vigencia del Decreto N° 15, los proyectos acogidos al Programa de Integración Social y Territorial, regidos por el D.S. N°19 tendrán un plazo para la recepción municipal del proyecto de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha de inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse por 180 días mediante resolución fundada del SEREMI. Y si cumplidos los plazos descritos, aun se encontrasen pendiente de recepción municipal, el SEREMI mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de obras.

c) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N°5, de la presente resolución, designó al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre 2018.

d) Que, la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a lo siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- PRORROGASE por 180 días corridos el plazo para la obtención de la recepción municipal de todas las viviendas del proyecto que a continuación se individualiza:

PROYECTO D.S. 19 (PLAZOS SEGÚN DECRETO D.S. N°19 Y SUS MODIFICACIONES)					
COMUNA	**NOMBRE PROYECTO**	**CODIGO PROYECTO**	**TOTAL DE VIVIENDAS**	**Recepción Municipal (según D.S N° 19)**	**PRORROGA SEREMI (180 días)**
SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA	**LOTEO EL PRADO**	**149181**	**121**	**01-08-2021**	**28-01-2022**

II.- Notifíquese a SERVIU de la Región de O'Higgins, la presente Resolución con el objeto de que tome Conocimiento de la prórroga otorgada por el presente acto administrativo.

III.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

FRANCISCO JAVIER RAVANAL GONZÁLEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
SECCIÓN JURIDICA
REGION DEL LIB. GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

V° B° Analista Jurídico P. y P.

JBF/CMA

Distribución
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- ley de transparencia art.7/G.

18-08-2021.